



MINISTERIO DE ECONOMIA

Acuérdase aprobar la ampliación al Presupuesto de Ingresos de El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala -CHN-, para el Ejercicio Fiscal dos mil diecisiete.

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 299-2017

Guatemala, 27 de diciembre de 2017

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo establecido en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible, destinado exclusivamente a cubrir sus egresos.

CONSIDERANDO

Que El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala -CHN-, de conformidad al Artículo 8 del Decreto Número 25-79 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala y el Acuerdo Gubernativo de Presupuesto Número 17-2017 de fecha 26 de diciembre de 2017, solicitó autorización a una ampliación a su Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal dos mil diecisiete, con el propósito de fortalecer el patrimonio del CHN, específicamente para constituir las reservas mínimas necesarias para cubrir los riesgos identificados con dicho banco.

CONSIDERANDO

Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, establece que las modificaciones y transferencias de los presupuestos de las entidades descentralizadas, se realizarán por medio de Acuerdo Gubernativo cuando se amplíe o disminuya el presupuesto de las citadas entidades, previa opinión del Ministerio de Finanzas Públicas.

CONSIDERANDO

Que al tenor de lo preceptuado en los artículos 13, 29 y 29 Bis el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala -CHN-, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la ampliación presupuestaria propuesta y la utilización correcta del crédito aprobado en el presente Acuerdo.

CONSIDERANDO

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y tomando en cuenta el Dictamen Número 806 de fecha 27 DIC 2017, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y la Resolución Número 463 de fecha 27/12/2017, del Ministerio de Finanzas Públicas.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confieren las literales e) y q) del Artículo Número 183, de la Constitución Política de la República de Guatemala; el Artículo 41 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; y el Artículo 44 del Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la citada Ley.

ACUERDA

Artículo 1. Aprobar la ampliación al Presupuesto de Ingresos de El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala -CHN-, para el Ejercicio Fiscal dos mil diecisiete, en la cantidad de SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL QUETZALES (Q74,200,000), originados por concepto de:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	QUETZALES
TOTAL:		74,200,000
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	74,200,000
2	Del Sector Público	74,200,000
10	De la Administración Central	74,200,000

RESUMEN

RECURSOS DE CAPITAL 74,200,000

Artículo 2. Aprobar la ampliación al Presupuesto de Egresos de El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala -CHN-, para el Ejercicio Fiscal dos mil diecisiete, en la cantidad de SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL QUETZALES (Q74,200,000), distribuidos en la forma siguiente:

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PROGRAMA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	QUETZALES
TOTAL:		74,200,000
11	Servicios de Captación	74,200,000

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR TIPO Y OBJETO DEL GASTO

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	QUETZALES
TOTAL:		74,200,000
INVERSIÓN		74,200,000
6	ACTIVOS FINANCIEROS	74,200,000
652	Incremento de inversiones financieras temporales	74,200,000

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	QUETZALES
TOTAL:		74,200,000
11	Ingresos corrientes	74,200,000

Artículo 3. Las autoridades de El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala -CHN-, quedan responsables de la programación y la ejecución de los gastos a que se refiere el presente Acuerdo, a nivel de programa, subprograma, actividad, obra, grupo, renglón de gasto, ubicación geográfica y fuente de financiamiento, en la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 4. El presente Acuerdo empezará a regir inmediatamente y deberá ser publicado en el Diario de Centro América.

COMUNÍQUESE

JIMMY MORALES CABRERA

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

EL MINISTRO DE ECONOMÍA

Julio Héctor Estrada Domínguez

Victor Manuel Asturias Córdón

Carlos Adolfo Martínez Gualarte
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA